



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 13/2016

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 02/12/2016

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 02 de diciembre de 2016, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

Ausentes con excusa:

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2. Ver las alegaciones presentadas al acuerdo de inicio de expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu.
3. Aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2016/026 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
4. Aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2016/027 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos.
5. Aprobación inicial, si procede, del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus bases de ejecución, Plan estratégico de subvenciones, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.
6. Aprobación, si procede de la Declaración institucional de la Corporación de Santa Eulària des Riu de adhesión al Pacto contra la violencia machista.
7. Ver propuesta presentada por el grupo municipal popular relativa al peso turístico de la Isla de Ibiza y a la suspensión de pagos en materia de promoción y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta presentada por el grupo municipal popular relativa a la celebración de eventos deportivos en Eivissa y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y acordar lo que proceda.
10. Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y acordar lo que proceda.
11. Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos y acordar lo que proceda.
12. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
13. Ruegos, Mociones y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Aprobada por unanimidad

2. **Ver las alegaciones presentadas al acuerdo de inicio de expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu.**

Toma la palabra el concejal delegado de Servicios Generales, Mariano Juan Colomar, que manifiesta que se trata de la resolución de las alegaciones presentadas al acuerdo de inicio del expediente que se aprobó en el pleno del pasado mes de junio tras el trámite de audiencia concedido a los interesados y explicando el informe jurídico que se ha emitido al efecto y recordando que este punto fue dictaminado por la Comisión del Agua que será la que elaborará la Memoria.

Interviene a continuación el concejal del grupo socialista Ramón Roca Mérida que señala que votarán a favor ya que se trata de un inicio de expediente necesario y solicita que cuando se realicen las valoraciones, en los casos en que las infraestructuras estén vinculadas a un acuífero, que se valore también el estado del mismo y no sólo se tenga en cuenta el valor del negocio a futuro, sino que también se tenga en cuenta la calidad y el estado de la infraestructuras. Añade que la



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Comisión del Agua además se debería reunir para tratar de una vez la forma de gestión del servicio de una manera diferenciada, buscando una fórmula de gestión global, no sólo de las redes objeto de este expediente.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que manifiesta que también votarán a favor aunque quiere señalar que a pesar de que se trate de este expediente, se debe empezar a definir la fórmula de gestión del servicio integral que deberá ser objeto de debate político en este pleno.

Mariano Juan Colomar contesta que efectivamente se tendrá que estudiar y aprobar la correspondiente fórmula de gestión que se tratará en la misma Comisión y se aprobará en este Pleno, tal y como lo marca la ley.

Visto el informe jurídico que dice:

“Vista la documentación obrante en el expediente iniciado por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 30 de junio de 2016 para la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable, y vistas las actuaciones realizadas en el mismo se desprende lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante acuerdo adoptado en fecha 30 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha aprobado el inicio del expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el TM de Santa Eulària des Riu, siendo el tenor de los acuerdos adoptados el siguiente:

“PRIMERO: Iniciar un expediente de municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable para el término municipal de Santa Eulària des Riu, que complete y confirme la municipalización ya aprobada en su día mediante acuerdo plenario de 12 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Designar a la Comisión del Agua como Comisión de Estudio, en la que deberá integrarse como miembro el interventor municipal, la cual deberá redactar en el plazo máximo de cuatro meses una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu, en la que deberá determinarse la forma de gestión del servicio de entre las previstas por la legislación y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

TERCERO: Notificar este acuerdo a Aguas del Torrente des Furnàs, Aguas Cosmi, Antonio Torres, Aguas S'Argamassa, entidades suministradoras de Roca Llisa, Can Furnet, y Es Figueral, así como al resto de entidades que con motivo del inicio de este expediente pudiesen aparecer, para que en el plazo de 15 días presenten alegaciones, así como cuantos documentos y pruebas del servicio que prestan consideren oportunos.”

2. Notificado individualizadamente el acuerdo de Pleno a las entidades directamente afectadas por el expediente que se inicia, Aguas del Torrente des Furnàs S.A. (02/09/2016), Aguas Cosmi SL (06/09/16), Antonio Torres Juan (02/09/2016), Aigues de S'Argamassa (01/09/2016), CCPP Roca Llisa (07/09/2016), Urbanización Can Furnet S.L. (07/09/2016), así como a los demás interesados que pudieran resultar afectados por el acuerdo adoptado, mediante la publicación de anuncio el BOIB número 105 de día 18 de agosto de 2016, con apertura de un trámite de audiencia por un



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

plazo de 15 días para la presentación de las alegaciones y documentación que se considerasen oportunos, el resultado del mismo es el siguiente:

1. Iván del Alcázar Armada, en representación de la empresa **AGUAS DEL TORRENTE DES FURNAS S.A.** presenta escrito con RGE nº 14029 de 31.08.2016 en el que, sin manifestar oposición ni formular alegación al acuerdo de inicio del expediente de municipalización adoptado, solicita se le facilite determinada documentación a fin de poder valorar la situación de la empresa.
2. Dña. Ana Mantilla Blanco, en calidad de administradora de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CAN FURNET**, presenta escrito con RGE nº 14764 de fecha 13 de septiembre de 2016 en el que informa que quien suministra agua a la urbanización no es la Comunidad de Propietarios sino la entidad Urbanización Can Furnet S.L..
3. D. Manuel Domingo García, en representación de la entidad **URBANIZACIÓN CAN FURNET S.L.** presenta por medio de ventilla única escrito de alegaciones en fecha 13 de septiembre de 2016, con R.G.E en el Ayuntamiento nº 15302 de fecha 20/09/2016, en el que, en conclusión, manifiesta que el acuerdo adoptado por el Pleno, ni las motivaciones que se contienen en el mismo, es de aplicación a Urbanización Can Furnet S.L. por los motivos que, sintetizadamente, se exponen:
 - a. El acuerdo adoptado es una crítica a la empresa Aguas del Torrente des Furnas S.A. por las deficiencias e irregularidades en el suministro que presta, lo que ha motivado la aplicación del interés público, pero nada se dice del servicio que presta Urbanización Can Furnet S.L. ni se indican las razones de interés público que justifican su incorporación al servicio municipal.
 - b. No se acreditan la conveniencia y oportunidad de la municipalización.
 - c. No se acredita que la municipalización vaya a suponer una mejora en el servicio que reciben los usuarios de Can Furnet al equiparlos al resto de vecinos del municipio, pues el agua de la urbanización es mejor que la de la red municipal
 - d. Ausencia de memoria económica financiera que contemple las indemnizaciones así como la valoración de las infraestructuras a municipalizar.
 - e. Solicita la entrega del expediente para formular alegaciones, controlar su legalidad. Sin memoria económica financiera el expediente es nulo.
4. **AGUAS COSMI S.L.** Del escrito de alegaciones presentado por el Sr. Cosme Noguera, en representación de Aguas Cosmi SL, con RGE nº 15580 de fecha 23.09.2016, cabe señalar lo siguiente:
 - a. No se formula expresa oposición al acuerdo del Pleno así como tampoco a la ampliación de la municipalización.
 - b. Manifiesta que no le ha sido notificado anteriormente acuerdo alguno en relación al expediente de municipalización por lo que desconoce los concretos informes y argumentos que la justifican por lo que se reserva realizar las pertinentes alegaciones y recursos.
 - c. Centra fundamentalmente su alegación en la situación actual del contrato prorrogado con Aqualia para la gestión del servicio que ésta viene prestando desde el año 1980 el cual, afirma, considera ilegal y crítica el hecho de que se pretenda abordar la ampliación de una municipalización iniciada en el año 2006 y, sin embargo, nada se haga para asumir la titularidad del servicio o gestionarlo de forma indirecta mediante un procedimiento contractual.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- d. *Afirma que la integraci3n de las redes privadas en el servicio (municipalizaci3n) supone – de facto- su adjudicaci3n directa a Aqualia, omitiendo – deliberadamente, afirma- cualquier tipo de procedimiento contractual, lo que no es admisible en Derecho pues supone favorecimiento a una empresa privada. La municipalizaci3n no puede habilitar la adjudicaci3n directa del servicio a una concreta empresa en perjuicio del resto o de otros posibles competidores del mercado.*
 - e. *La prestaci3n del servicio en r3gimen de monopolio debe estar justificada en el expediente y, en caso de optarse por una gesti3n indirecta del mismo, debe llevarse a cabo la correspondiente licitaci3n con respeto a los principios de legalidad, proporcionalidad y transparencia en los pliegos.*
 - f. *Se desconocen los criterios valorativos seguidos en la adquisici3n de otras redes de suministro.*
5. José Deprit Foncea, en representaci3n de la **ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE ROCA LLISA**, presenta escrito de alegaciones con RGE 15855 de 28.09.16, en el que, sin oponerse al acuerdo de municipalizaci3n adoptado, solicita que no se equipare a la Entidad con el resto de operadores privados afectados por la municipalizaci3n y ello en base a los argumentos que, sintetizadamente, se exponen a continuaci3n:
- a. *La Entidad Urbanística colaboradora de Roca Llista, en adelante EUC, tiene naturaleza jurídico-administrativa y, por ende, de entidad de derecho público, se rige por el derecho administrativo urbanístico y tiene conferido el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo referidas a la gesti3n urbanística siendo que “el abastecimiento o suministro de agua potable a los integrantes de la EUC se configura claramente como un servicio público que, obligatoriamente, ha de prestarse, bien por el Ayuntamiento bien por la EUC en el ejercicio de las funciones que le son inherentes, en sustituci3n o por cuenta de la dicha administraci3n, como es el supuesto que nos ocupa”.*
- Asimismo afirma que el elemento objetivo sobre el que recae la “carga de conservaci3n” de la EUC viene referido a todo lo que constituye la infraestructura urbanística y al denominado equipamiento social y comunitario, referido a los bienes afectados al uso o servicio público (dotaciones y servicios públicos) siendo que la participaci3n de los interesados alcanza no sólo a costear los gastos materiales y personales para el buen funcionamiento de los servicios sino que también abarca cualquier tipo de obra necesaria para el funcionamiento de la urbanizaci3n sea efectivo.*
- b. *Que actualmente, en su condici3n de EUC, está llevando a cabo obras de acondicionamiento y/o mejora de infraestructuras tendentes a garantizar la prestaci3n del servicio –público- de suministro domiciliario de agua potable a todos los integrantes de la urbanizaci3n. No está, por tanto, actuando como entidad privada suministradora sino que depende del Ayuntamiento que será el que preste el servicio, limitándose la EUAC a su distribuci3n dentro del ámbito de la Urbanizaci3n.*
 - c. *Que el servicio que presta la Entidad en Roca Llista no es deficiente ni irregular o deficiente siendo de óptima calidad el agua suministrada.*
6. ANTONIO TORRES JUAN (RGE 15662 de 26.09.16).
- a. *No formula alegaci3n sino valoraci3n económica: 161.726,59€*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En relación a las alegaciones formuladas, se ha estimado oportuno dar una respuesta conjunta a las cuestiones coincidentes planteadas, sin perjuicio de los aspectos específicos a los que, asimismo, se da la debida respuesta.

PRIMERA.- SOBRE LA SUFICIENCIA DE LA MOTIVACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN CON TODOS LOS SUMINISTRADORES AFECTADOS POR LA AMPLIACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN., que constituye el argumento principal de la alegación formulada por D. Manuel Domingo García, en representación de la entidad URBANIZACIÓN CAN FURNET S.L., cabe manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto que, como afirma el Sr. Domingo García en su escrito de alegaciones, el acuerdo critica expresamente a la empresa Aguas del Torrente des Furnas S.A. por las deficiencias e irregularidades en el suministro que presta, lo que motiva su municipalización, y de lo que el Sr. Domingo deriva una absoluta falta de motivación para la municipalización de la empresa Urbanización Can Furnet S.L., no es menos cierto que de una somera lectura del acuerdo adoptado se deriva la suficiente motivación del mismo, tal y como se constata, por ejemplo, de lo establecido en el apartado Tercero de los Antecedentes que literalmente reza¹:

“Tercero.- Actualmente razones de interés público justifican la incorporación al servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable del servicio prestado por Aguas del Torrente des Furnas, S.A. así como del resto de suministradores privados, fundamentalmente las siguientes razones:

1 La deficiente e irregular prestación del servicio por parte de Aguas del Torrente des Furnas, S.A. derivada de carencias, deficiencias y perjuicios en la prestación del servicio y sus trabajos inherentes que se reflejan en el informe elaborado por la entidad Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U de fecha 8 de septiembre de 2014, en el que se hace constar la interrupción prolongada del suministro domiciliario que tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2014 en la población de Puig den Valls.

Al respecto, cabe señalar que es obligación de esta Corporación garantizar tanto la calidad del agua como la regularidad en la prestación del servicio, impidiendo que se produzcan cortes injustificados en la red de suministro, debiendo, además, garantizar que la prestación de este servicio fundamental se realice en condiciones de igualdad para todos los vecinos del municipio.

En consecuencia, puede afirmarse que la incorporación al servicio municipal del servicio prestado por Aguas del Torrente des Furnas S.A. supondrá para los usuarios del mismo una mejora en las condiciones actuales equiparando su situación a la del resto de vecinos del término municipal de Santa Eulària des Riu.

2. En segundo lugar, tal y como se ha señalado anteriormente, en el término municipal de Santa Eulària des Riu continúan operando al margen del servicio público municipal entidades privadas que si bien disponen de las autorizaciones sectoriales preceptivas, no están sometidas al control directo de esta Corporación lo que dificulta cumplir con el mandato legal de garantizar tanto la calidad del agua como la regularidad en su suministro así como en condiciones de igualdad para todos los residentes en el municipio.

3. Una razón fundamental a la que no se puede ser ajeno es el hecho de que la isla de Ibiza presenta en estos momentos una situación crítica en relación con las reservas de agua como consecuencia de la falta continuada de precipitaciones y la sobreexplotación de los acuíferos, debido al aumento de la presión demográfica.

Como consecuencia de la gravedad de la situación existente, el Gobierno de las Islas Baleares ha aprobado el Decreto 34/2016, de 17 de junio de 2016, por el que se declara la **situación de sequía extraordinaria en la isla de Ibiza** y se adoptan las medidas urgentes y excepcionales de gestión de los recursos hídricos para paliar y corregir sus efectos.

Asimismo, según se describe en la exposición de motivos del citado Decreto, desde principios del año 2014, la Isla de Ibiza se encuentra en situación de prealerta por sequía hidrológica y, a partir del año 2015, en situación de alerta, todo ello de conformidad con el índice de sequía hidrológica establecido en el artículo 112 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, aprobado por Real Decreto 701/2015, de 17 de julio.

¹ El subrayado y negrita del texto insertado han sido introducidos en el presente informe



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En el contexto descrito, y en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 45 de la Constitución Española, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha adoptado una serie de medidas con el fin de garantizar un uso más racional del agua. Así, desde el último trimestre del año 2015, ha promovido una serie de actuaciones para la detección de fugas de agua, así como para la renovación de infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de aguas, con el fin de reducir las pérdidas reales de agua y aumentar el rendimiento global de la red de distribución de aguas.

En conclusión, cabe afirmarse que **razones de eficiencia y sostenibilidad en el aprovechamiento del agua**, en cuanto recurso natural y escaso, unido a la necesidad de garantizar una óptima prestación del servicio a todos los residentes del municipio, tanto en calidad y regularidad como en condiciones de igualdad, así como la **necesidad de acometer inversiones para el mantenimiento y mejora de la red así como para la necesaria interconexión de todas las redes de suministro que garantice la distribución de agua desalada en todo el término municipal**, justifican la incorporación al servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de las infraestructuras, instalaciones y servicio prestado tanto por Aguas del Torrente des Furnas, S.A. como por el resto de operadores privados.”

No cabe, pues, admitir la afirmación de que el acuerdo de ampliación carece de motivación por cuanto únicamente se motiva la deficiente prestación del servicio por la empresa de Aguas del Torrente des Furnas pues razones de más peso han sido esgrimidas para justificar el acuerdo como son i) la grave situación de sequía que padece la isla así como, consiguientemente, ii) la necesaria interconexión de todas las redes de suministro para garantizar la distribución de agua desalada en todo el municipio y iii) una necesaria mejora de las redes a fin de garantizar la eficiencia y sostenibilidad en el aprovechamiento del agua, razones éstas sobradamente suficientes para justificar al acuerdo adoptado y cuya deliberada omisión en la alegación formulada no puede admitirse así como tampoco la oposición que en la misma se hace a lo que constituye un deber constitucional de esta Corporación: garantizar que la prestación de este servicio fundamental se realice en **condiciones de igualdad** para todos los vecinos del municipio y que el alegante considera no constituye justificación del acuerdo adoptado.

SEGUNDA.- DE LA FALTA DE MEMORIA ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

En cuanto a las alegaciones que argumentan la falta de informe económico financiero así como demás documentación, valoraciones, etc... cabe señalar que el acuerdo adoptado es de **inicio del expediente** para la ampliación de la municipalización, expediente al que, tal y como se indica en el apartado II.3 del propio Acuerdo, deberá dársele la siguiente tramitación:

- “a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y
- d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad Local.”

De ello se deriva, pues, que, una vez adoptado por el Pleno de la Corporación el acuerdo de inicio de la municipalización, con designación de una Comisión de estudio (véanse los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de fecha 30.06.2016), será dicha Comisión de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Estudio la que deberá elaborar una **MEMORIA social, jurídico, técnica y financiera de la municipalización** la cual será sometida a exposición pública por un plazo de un mes durante el cual los afectados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, todo ello con carácter previo a la aprobación del proyecto de municipalización por el Pleno del Ayuntamiento.

El Estudio o Memoria a elaborar por la Comisión de Estudio deberá abordar todos los aspectos de la municipalización desde la concreción, descripción y valoración individualizada de las infraestructuras que serán objeto de municipalización a la formulación de proyecto de precios del servicio y la propuesta de forma de gestión del servicio, entre otras cuestiones.

TERCERA.- GESTIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURAS OBJETO DE LA MUNICIPALIZACIÓN.

De las alegaciones presentadas, la que más se centra en este aspecto es la formulada por la entidad Aguas Cosmi S.L., la cual, sin cuestionar la oportunidad o conveniencia de la ampliación de la municipalización, enfoca directamente su oposición a que la gestión de las redes e infraestructuras objeto de municipalización se adjudique directamente a Aqualia, actual concesionaria del servicio municipal, cuestionando la legalidad de la vigencia del contrato concesional y, por tanto, de la gestión directa por aquélla de las redes e infraestructuras a municipalizar favoreciendo de esta forma a una empresa privada.

Al respecto, cabe señalar que tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el acuerdo adoptado por el Pleno únicamente dispone el inicio del expediente debiendo la Memoria de la municipalización que elabore la Comisión de Estudio proponer justificadamente la forma de gestión de las redes e infraestructuras a municipalizar, por lo que la alegación formulada por Aguas Cosmi SL así como demás relacionadas con esta cuestión deberán ser tomadas en consideración por la Comisión a los efectos oportunos.

Cabe incluir en este apartado la alegación formulada por la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) de la Urbanización Roca Llisa respecto de la cual procede informar que, efectivamente, la especial condición de la Comunidad de Propietarios de Roca Llisa en cuanto Entidad Urbanística de Conservación, la sitúa en una peculiar y distinta posición con respecto al resto de suministradores privados afectados por la municipalización y ello, por un lado, por cuanto a priori las infraestructuras afectas al servicio ya tienen naturaleza pública, tal y como se reconoce en la propia alegación presentada, lo que determinaría su cesión gratuita al Ayuntamiento, y, por otro, que la gestión del servicio que vendría prestando la EUC lo sería por cuenta o en sustitución del Ayuntamiento, posición distinta a la del resto de suministradores privados, circunstancias éstas pues que la Comisión de Estudio deberá tomar en consideración a la hora de determinar en la Memoria a elaborar la forma de gestión del servicio que se considere más adecuada.”

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aceptar el informe emitido y en base al mismo desestimar las alegaciones presentadas al inicio del expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu en los términos indicados en dicho informe.

A continuación el Alcalde señala que como el siguiente punto está relacionado con el punto noveno del orden del día se expondrán conjuntamente votándose por separado.

3. Aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2016/026 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Toma la palabra Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que explica que a raíz de la última valoración de la ponencia catastral del año 2011 se ha ido bajando el tipo impositivo y se han ido revisando parcialmente valoraciones catastrales consistentes en adaptar el valor catastral al planeamiento urbanístico ya que la revisión de 2011 es anterior a la aprobación de las NNSS señalando que hay 213 expedientes afectados.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez que manifiesta, tal y como señala la propuesta presentada por su grupo, que el IBI es uno de los impuestos más importantes y por un lado el Estado regula vía Ley de Haciendas Locales dejando un margen muy limitado a los municipios, pero si lo dota de elementos para hacerlo un impuesto más progresivo y no se están aplicando. Por ello solicitan que se aplique el artículo 172.4 de la Ley porque más allá de la propuesta en la que posiblemente haya elementos en los que estén todos de acuerdo cree que se debería diferenciar por tipo de uso e incrementar la recaudación del ayuntamiento sobre los máximos valores catastrales.

Interviene a continuación Ramón Roca Mérida, concejal del grupo municipal socialista, que indica que la propuesta del grupo popular les parece correcta y piensa que se debe hacer una reflexión general sobre los tributos, tal y como comentó el concejal de Hacienda en la Comisión y hacer una valoración global ya que tiene un impacto general sobre los ciudadanos y si solo se mira el tributo concreto se podría perjudicar al usuario final. Cree que antes de incrementarlas se debe valorar el impacto que pueda tener, a quién afecta y cómo, debiéndose hacer un estudio del impacto social y económico que pueda tener.

Pedro Marí señala, respecto a la propuesta del grupo municipal Guanyem, que puede generar expectativas a diferentes contribuyentes pero realmente es una herramienta discriminatoria sobre los usos, que además es muy complicado definirlos. Cree que la propuesta tiene buenas intenciones pero no comparten la finalidad y el modo de aplicarlos. Explica que la concepción actual del IBI, el citado artículo 172.4 surge de la modificación del IAE para compensar lo que dejaban de recaudar los Ayuntamientos. Piensa que el 10% es un margen muy limitado y generaría discriminación y los valores catastrales ya corrigen las diferencias de usos que menciona el grupo Guanyem en su propuesta, motivos por los cuales no pueden aceptarla.

Óscar Rodríguez contesta que ellos han presentado la propuesta para que se estudie y negociarlo, no han marcado ningún tipo de umbral porque no es obligatorio que sea sobre el 10%, piensa que hay mucho margen. Recuerda que el año pasado votaron a favor de la reducción a pensar de que consideran que una bajada general es regresiva y no es justo que se haga lo mismo para todos, pero consideraron importante que se redujera ya que se trata de un Ayuntamiento saneado, pero este año como presentan una alternativa, indica que no pueden dar su apoyo a la propuesta del equipo de gobierno ya que creen que podría llegarse a un término medio, considera que el grupo popular no aprueba su propuesta por un tema ideológico.

Ramón Roca se declara un gran defensor de la modulación de los tributos, por ejemplo para bonificar a los comercios que abran en invierno, y cree que se deben estudiar todos de forma conjunta. Manifiesta que está de acuerdo con Óscar Rodríguez en algunas cosas, pero no de forma global.



Pedro Marí contesta que considera el Ayuntamiento de Santa Eulària es el que aplica los impuestos de forma más progresiva a nivel global, poniendo como ejemplo la tasa por recogida de residuos donde considera que si se puede aplicar mejor la progresividad que en el impuesto sobre bienes inmuebles, beneficiándose mucho al pequeño contribuyente y repercutiendo los costes a los grandes productores.

Óscar Rodríguez manifiesta que han presentado una propuesta en la que se sienten cómodos pero sujeta al consenso y a los informes pertinentes. Indica que en Madrid hicieron una reducción del tipo general de un 7% y dejaron de ingresar ocho millones y en cambio con una subida por tipo de usos incrementando tan sólo un 4% en algunos de ellos ganaron unos 83 millones, bajando a un 96% de los contribuyentes. Sabe que no es el mismo caso, pero es un ejemplo de cómo penalizando por ejemplo a las grandes superficies y bonificando a los pequeños comercios se podría recaudar más.

A continuación interviene el Alcalde para señalar que se proceda a la votación de las propuestas puesto que el tema se ha debatido lo suficiente.

El Pleno de la Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con diecisiete votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y cinco de los miembros del grupo socialista y dos votos en contra de los miembros del grupo municipal Guanyem, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Propuesta de Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con efectos del 1 de enero de 2017.

ANTERIOR REDACCIÓN:

Artículo 11. Tipo de gravamen. Queda modificado con la siguiente redacción

Conforme al artículo 72 del T.R.L.R.H.L, el tipo de gravamen se fija:

a) En bienes urbanos:

Tipo de gravamen a aplicar por bienes urbanos 0,46

b) En bienes rústicos:

Tipo de gravamen a aplicar por bienes rústicos..... 0,50

Esta modificación será efectiva y vigente a partir del día 01 de enero de 2016.

NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA:

Artículo 11. Tipo de gravamen. Queda modificado con la siguiente redacción



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Conforme al artículo 72 del T.R.L.R.H.L., el tipo de gravamen se fija:

- a) En bienes urbanos:
Tipo de gravamen a aplicar por bienes urbanos 0,45
- b) En bienes rústicos:
Tipo de gravamen a aplicar por bienes rústicos..... 0,50

Esta modificación será efectiva y vigente a partir del día 01 de enero de 2017.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A continuación se procede a la votación del punto 9 del orden del día:

- Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem, que dice:

“ PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST DE BÉNS INMOBLES

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El sistema fiscal municipal es fonamenta en la norma constitucional. Per una banda l'article 35 de la Constitució estableix que "Tothom contribuirà al sosteniment de les despeses públiques d'acord amb la seva capacitat econòmica mitjançant un sistema tributari just inspirat en els principis d'igualtat i progressivitat que, en cap cas, tindrà abast confiscatori." i, per una altra, en el seu article 140 estableix l'autonomia dels municipis i en el 142 el principi de la seva suficiència financera.

Malgrat les bones paraules del nostre text constitucional, a Guanyem Santa Eulària som conscients que el marge d'actuació municipal és limitat. L'estat espanyol és enormement restrictiu amb l'autonomia local, una pulsó centralitzadora que ha anat augmentant progressivament en detriment de la descentralització tant autonòmica com local. Així doncs, els límits competencials de l'Ajuntament són molt estrets en matèria tributària i, per tant, pel que fa als ingressos.

No obstant tots els límits de les institucions burgeses, que coneixem prou bé, encara són moltes les mesures i polítiques fiscals que es poden dur a terme per tal de contribuir a una millor redistribució de la riquesa, amb una fiscalitat més justa que descarregui la classe treballadora del sosteniment de les arqués públiques i faci recaure més pes sobre qui més recursos té.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En el cas de l'Impost sobre Béns Immobles (IBI) ens trobem que, malgrat ser l'impost municipal més important (i que, segons la FEMP, cada cop guanya més pes dins l'estructura financera dels municipis), la seva actual regulació a la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TRLRHL) no permet dotar de progressivitat als tipus de gravamen més enllà dels tipus diferenciats per a usos no residencials.

Al nostre municipi ens trobem amb una regulació de l'IBI que no estableix tipus diferenciats per a usos no residencials, malgrat ser l'única eina que ens permet la molt limitada Llei Reguladora de les Hisendes Locals per a dotar d'una certa progressivitat al nostre tribut més important.

Amb l'establiment d'un tipus diferenciat màxim per a usos no residencials podem augmentar la recaptació afectant només al 10% d'immobles de valor cadastral més alt de cada ús (com estableix l'article 72.4 de la TRLRHL) i poder aspirar a una major reducció del tipus general que paguen tots els immobles residencials del nostre municipi.

Per tot això, presentem les següents:

PROPOSTES D'ACORD

1.- *Augmentar fins al tipus màxim de l'1% sobre el valor cadastral als immobles d'ús no residencial (turístic, comercial, etc.), sempre atenent a què la pujada s'ha de limitar, com a màxim, al 10% d'immobles amb major valor cadastral corresponent a cada ús, tal com estableix l'article 72.4 del Text Refundit de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.*

2.- *D'acord amb l'augment de la recaptació producte de l'anterior punt, estudiar la reducció del tipus general aplicat a immobles d'ús residencial.*

El Pleno de la Corporación, con diecisiete votos en contra, doce de los miembros del grupo popular y cinco de los miembros del grupo socialista y dos votos a favor de los miembros del grupo municipal Guanyem, acuerda denegar la propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

4. Aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2016/027 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos.

Toma la palabra Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda, quien explica que la modificación de la Ordenanza fiscal ya se había avanzado en el Pleno del mes de octubre cuando se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de residuos y conforme a las cuales se potencia la recogida selectiva aplicando bonificaciones a los usuarios que utilicen las *deixalleries* y a los productores singulares en función del tanto por ciento de volumen contenerizado de recogida selectiva.

Interviene a continuación el concejal del grupo socialista José Luis Pardo Sánchez que señala que, como ya dijeron en la comisión informativa, están a favor de cualquier bonificación en este sentido ya que es una forma de incentivar el reciclaje. Además, indica que cree que se deberían incrementar algunas sanciones ya que hay puntos muy conflictivos y propone que se señalicen los puntos de recogida con las sanciones para evitar los vertidos incontrolados que en ocasiones pueden ser peligrosos.

El portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez manifiesta que también están a favor, consideran de manera positiva esta modificación para tratar de mejorar los tristes



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

niveles de reciclaje que hay pues a pesar de que son los mejores de la isla de Ibiza, son muy mejorables.

El Pleno de la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

ANTERIOR REDACCIÓN:

ARTÍCULO 7. Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota únicamente aquellos contribuyentes jubilados que acrediten que la media de los ingresos de los miembros que formen la unidad familiar no exceda del salario mínimo interprofesional, vigente en cada ejercicio económico. Esta bonificación solo se aplicará en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar estén jubilados o perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Dicha bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota de la vivienda que constituya el domicilio habitual de la persona interesada.

Para poder gozar de dicha bonificación se requerirá:

1. Que el interesado lo inste de la Administración durante el plazo en que los correspondientes padrones estén expuestos al público a efectos de reclamaciones; caso de no hacerlo se entenderá que renuncia a la citada bonificación. Para ello deberá aportar los siguientes documentos:
 - a) Declaración de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior al del devengo de la cuota, referida a todos y cada uno de los miembros que formen la unidad familiar.
 - b) Certificación del habilitado, cajero o pagador a través de quien perciba su pensión, acreditativa del importe total de las retribuciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior al que se refiera la cuota, con exclusión de aquéllos que se concreten al plus o ayuda familiar. Dicho requisito se hará extensivo a los ingresos que perciban los otros miembros que formen la unidad familiar.
 - c) La declaración de la persona interesada podrá ser comprobada por la Administración Municipal. Si comprobados los datos pertinentes se advirtiera falsedad, automáticamente se perderá la bonificación obtenida.

ARTÍCULO 8. Cuota tributaria

La cuota tributaria quedará determinada por la aplicación del siguiente:

<.....>

En todos los casos en los que la cuota se determine a partir del elemento superficie, este se determinará según la superficie declarada en el proyecto de actividad, la superficie catastral o



en su defecto la superficie declarada a efectos de impuesto de actividades económicas (IAE).

Los titulares de explotaciones de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y de las restantes actividades comerciales e industriales afectados por la presente ordenanza que deseen integrarse en el programa de recogida selectiva de residuos tendrán un descuento del veinte por ciento en la tasa de recogida de basuras y eliminación de residuos. A tal efecto deberán de formular solicitud ante la administración municipal.

Si dicha solicitud de inicio de la prestación efectiva de la referida modalidad de recogida selectiva se produce durante el primer cuatrimestre del año, le será de aplicación la tarifa de la tasa prevista a tal efecto para el respectivo año en curso; en caso contrario dicha tarifa se aplicará a partir del ejercicio siguiente.

NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA:

ARTÍCULO 7. Bonificaciones

7.1. Usuarios particulares

1. Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota únicamente aquellos contribuyentes jubilados que acrediten que la media de los ingresos de los miembros que formen la unidad familiar no exceda del salario mínimo interprofesional, vigente en cada ejercicio económico. Esta bonificación solo se aplicará en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar estén jubilados o perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Dicha bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota de la vivienda que constituya el domicilio habitual de la persona interesada.

Para poder gozar de dicha bonificación se requerirá:

Que el interesado lo inste de la Administración durante el plazo en que los correspondientes padrones estén expuestos al público a efectos de reclamaciones; caso de no hacerlo se entenderá que renuncia a la citada bonificación. Para ello deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Declaración de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior al del devengo de la cuota, referida a todos y cada uno de los miembros que formen la unidad familiar.
 - b) Certificación del habilitado, cajero o pagador a través de quien perciba su pensión, acreditativa del importe total de las retribuciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior al que se refiera la cuota, con exclusión de aquéllos que se concreten al plus o ayuda familiar. Dicho requisito se hará extensivo a los ingresos que perciban los otros miembros que formen la unidad familiar.
 - c) La declaración de la persona interesada podrá ser comprobada por la Administración Municipal. Si comprobados los datos pertinentes se advirtiera falsedad, automáticamente se perderá la bonificación obtenida.
2. Aquellos usuarios residentes en el municipio que presenten 5 tickets de la "Xarxa Insular de Deixalleries d'Eivissa" como justificante de una correcta gestión de los residuos excluidos de la gestión municipal, podrán gozar de una bonificación de 5 €



sobre la tasa de residuos relativa al siguiente año. Esta bonificación será aplicable a la vivienda (categoría 11 del cuadro de tarifas del Art.- 8 de la presente ordenanza), no a cada particular. Tampoco se aplicará a actividades. Para acogerse a dicha bonificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- a. 5 tickets de la "Xarxa Insular de Deixalleries d'Eivissa" a nombre del titular del domicilio o del arrendatario.
- b. Ultimo recibo de IBI. En caso de ser arrendatario, deberá adjuntarse el contrato de arrendamiento.

No podrán optar a esta bonificación aquellas personas que hayan sido sancionadas en materia de gestión de residuos durante los últimos 12 meses.

7.2. Productores Singulares

1. Los Productores Singulares, definidos según las Ordenanzas de Residuos, incluidos dentro de las categorías Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del cuadro de tarifas del Art.-8 de la presente ordenanza, podrán gozar de una bonificación máxima del 20% de la cuota total (recogida y eliminación).
- a) La bonificación a aplicar irá en función del % de volumen contenerizado de recogida selectiva de las fracciones Envases Ligeros, Papel y Cartón y Vidrio (no computaran los cubos vacri 120L), respecto al total de contenedores (selectiva + RSU), de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grado de recogida selectiva | % volum contenedores recogida selectiva | % Bonificación |
|-----------------------------|---|----------------|
| 0 | Menor al 45 % | 0 % |
| 1 | Igual o mayor a 45 % | 10 % |
| 2 | Igual o mayor a 65 % | 15 % |
| 3 | Igual o mayor a 75 % | 20 % |

- b) Requisitos. Los requisitos que deberán cumplir los Productores Singulares que opten a la bonificación son los siguientes:
 - a. Estar debidamente registrado como Productor Singular, de acuerdo con las Ordenanzas de Residuos y notificar cualquier cambio de los campos del registro de Productor Singular (titularidad de la actividad, nº de contenedores y volumen destinados a cada fracción, y otra información relativa a la actividad).
 - b. Presentar una Declaración Responsable anualmente en la que consten los medios dedicados a la gestión de residuos la presentación de esta Declaración tiene carácter obligatorio siempre que se disfrute de las bonificaciones fiscales.
 - c. Presentar la copia de la Comunicación Previa de pequeño productor de residuos del Govern Balear.
 - d. Cumplir estrictamente con las condiciones de las ordenanzas de Residuos y Limpieza Viaria, y no haber sido sancionado en materia de residuos durante el año anterior.

ARTÍCULO 8. Cuota tributaria

La cuota tributaria quedará determinada por la aplicación del siguiente:

<.....>



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En todos los casos en los que la cuota se determine a partir del elemento superficie, este se determinará según la superficie declarada en el proyecto de actividad, la superficie catastral o en su defecto la superficie declarada a efectos de impuesto de actividades económicas (IAE).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. Aprobación inicial, si procede, del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus bases de ejecución, Plan estratégico de subvenciones, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que expone que el presupuesto del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el año 2017 asciende a 27.623.300 euros, lo que supone un incremento del 3,58% en relación al año anterior. Se trata de unas cuentas moderadas y prudentes que ponen el acento en la mejora continuada de la atención y prestación de servicios a los ciudadanos, así como en el cumplimiento de las principales demandas vecinales como limpieza, seguridad, mantenimiento urbano y atención social. Manifiesta que son unas cuentas que marcan la voluntad del equipo de gobierno de centrarse en actuaciones de rendibilidad social, que cubren directamente las demandas y necesidades de tipo social en el municipio, fomentando la ocupación, la formación y el apoyo a las entidades sociales, culturales y deportivas que trabajan en favor de nuestra comunidad.

El principal indicador de la responsabilidad y del compromiso de este equipo de gobierno con este municipio, declara, está con la consignación prevista para la ampliación del CEIP de Sant Carles por un importe total de 2.000.000 de euros de los cuales 500.000 se consignan en este presupuesto y el resto para el 2018; que, a pesar de que se trata de una inversión que debería ejecutar el Govern de les Illes Balears, la necesidad urgente de contar con unas infraestructuras educativas adecuadas a las necesidades de escolarización hacen que se esté trabajando en la aprobación de un Convenio con la administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears que permita al Ayuntamiento financiar esta ampliación atendida la falta de infraestructuras educativas que hay en nuestro municipio, y en concreto en el pueblo de Sant Carles de Peralta, recordando que aún están vigentes los convenios firmados en la anterior legislatura por los cuales este Ayuntamiento ya financió más de 7.000.000 € en infraestructuras educativas.

Indica que en la elaboración de estos presupuestos han tenido en cuenta las demandas ciudadanas y se han incluido partidas para poner en marca demandas hechas desde los grupos de la oposición. Con ellos, afirma, se siguen mejorando los espacios y



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

equipamientos públicos en todas las parroquias, se impulsan la promoción económica en el municipio y se mejoran infraestructuras básicas como alcantarillado, depósito de aguas, carreteras, caminos, cementerios y alumbrado público, señalando que muchos de estos proyectos son proyectos plurianuales iniciados anteriormente como las aceras de la calle Marí Mayans en Puig d'en Valls, que asciende a 350.000€ de los cuales se consignan 200.000 este año, y otros que se iniciaran en el 2017: ampliación del cementerio municipal, dividido en dos fases ascendiendo al primera fase a 400.000€; el Centro Juvenil Can Sènia (Jesús) de un total de 750.000 €; Centro y Vestuarios de Santa Gertrudis de un total de 1.525.000€; el Depósito de agua de Jesús y canalización 1.100.000€; la remodelación de la Carretera de Es Canar y carril bici 750.000€, o la Reforma del edificio Polivalente de la calle Sant Jaume, Santa Eulària, por un importe total de 500.000€.

El total de Inversiones de este Presupuesto asciende a 6,59 millones de euros y en él se incluyen las partidas de Inversiones que se describen de una forma general y que nos permiten hacer pequeñas inversiones en todas las parroquias y en todas las Áreas, citando como ejemplo los más de 400.000 € en diferentes partidas en concepto de accesibilidad y mejoras urbanas en todas las parroquias, inversiones en zonas turísticas como los 125.000 euros de embellecimiento de Es Canar, 60.000 euros para un proyecto de accesibilidad de la playa de Cala Llonga y las inversiones en eficiencia energética de los edificios municipales e instalaciones deportivas, 60.000€; el proyecto de ampliación del local de los mayores de Santa Gertrudis, 50.000€; o los 75.000 € para un proyecto de mejoras del Camí de l'Horta y carril Bici, proyecto que se cofinanciará con el Consell Insular. Señala que el importe consignado no describe todas las inversiones que se harán en el año 2017 ya que hay que añadir las inversiones que se aprobaron como inversiones sostenibles cuando se aprobó la liquidación del presupuesto 2016 para las que se han consignado partidas abiertas con un importe de 10 euros y que calculan que llegaran a más de 400.000€.

Respecto a los ingresos del presupuesto señala que la variación viene motivada por una mejor evolución de las previsiones de ingresos, de las expectativas de recaudación, como consecuencia de una mejora en la actividad económica del municipio que ya se ha notado este año. Se prevé un incremento del IBI del 2% motivado por los trabajos de regularización catastral y las evoluciones en concepto de revisión catastral y nuevas altas y en menor medida por el nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de adaptación al planeamiento municipal que afecta a unos 243 expedientes y por la bajada del tipo del IBI urbano del 0,46 al 0,45. La mejora de la actividad económica se prevé sobre todo en las previsiones en concepto de ICIO, Capítulo II del presupuesto, tasas municipales, Capítulo III y en el IIVTNU, plusvalía municipal, Capítulo I. Respecto al Capítulo V, Ingresos patrimoniales, se prevé una bajada ya que el año pasado se presupuestaron las nuevas licencias de taxis y señala que no se prevé ninguna operación de crédito nueva para este ejercicio.

Sobre la partida del Fondo de Contingencia explica que pasa a 178.514,05 € con el objetivo de cubrir contingencias imprevistas y que supera el 0,5% de los totales de los capítulos I a VIII, excepto los gastos financieros.

Indica que los gastos de personal ascienden a un 4,16%, contemplándose un incremento del 1% de las retribuciones que sólo se aplicará si se aprueba por el Gobierno del Estado y se dotan diferentes plazas que no estaban cubiertas anteriormente en su totalidad y se prevé cubrir interinamente las bajas de larga duración en la policía.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Los gastos corrientes ascienden a un 4,92% apostando, sobre todo, por las partidas incluidas en las subáreas de limpieza viaria, gestión de residuos y recogida selectiva y en mejorar las dotaciones presupuestarias en la modernización administrativa y administración electrónica.

Se mantiene la colaboración con las asociaciones y entidades públicas del municipio, incrementando y manteniendo las aportaciones en forma de subvenciones. El total de subvenciones en concepto de Servicios Sociales y Promoción Social asciende a 505.400€ donde se han relacionado nominativamente muchas de estas subvenciones para facilitar su concesión. Se contemplan 65.000€ para el Fondo Pitiuso de Cooperación, se destinan 85.000 € a Cáritas en concepto de Exclusión Social y por primera vez se incluye una subvención de 33.000 € para AMADIBA.

Las cuentas del Ayuntamiento de Santa Eulària continúan basándose en las premisas básicas de prudencia contable y equilibrio, que han permitido mantener una situación económica equilibrada estos años que ha evitado la necesidad de realizar ajustes que condicionan, y por tal pueden desvirtuar, los objetivos básicos de una administración local.

El presupuesto general del Ayuntamiento es el presupuesto de esta Entidad Local y las previsiones de ingresos y gastos de la Empresa Pública Municipal Santa Eulària des Riu XXI S.A. siendo el presupuesto consolidado de ambas entidades después de ajustes de 38.907.960,46 €.

En cuanto a la carga financiera consignada en este presupuesto, cuotas de amortización de préstamos vigentes y gastos financieros, asciende a 1.910.512,17 € que representa un 5,08% del total del presupuesto. El total de la deuda viva con entidades financieras del Ayuntamiento a uno de enero de 2017 será de 12.699.381,10 euros. El total de la deuda viva con entidades financieras de la sociedad municipal asciende a 8.988.279,41 y el total de la deuda conjunta suma 21.687.660,51 € señalando que si se tiene en cuenta que los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulo 1 a 5) de la última liquidación presupuestaria aprobada (2015) ascienden a 39.420.423,09€ estaríamos con un ratio de deuda viva del Ayuntamiento de un 32,22% y si se hace a nivel consolidado, sumando los ingresos liquidados en 2015, el importe neto de la cifra de negocios de la sociedad que asciende a 1.828.903,52€ el ratio asciende a 52,58%, muy lejos de los máximos marcados, no se puede superar el 110% y con un 75% se necesita autorización de la Comunidad Autónoma para nuevas operaciones, recalcando que se reduce el endeudamiento para el ejercicio 2017

Finalmente indica que las operaciones corrientes ascienden a 29.028.491,77 € lo que representa un 77,15% del presupuesto, las operaciones de capital a 6.808.431,06€, un 18,10% y las operaciones financieras 1.786.377,17€, ascendiendo el total de estado de gastos a 37.623.300€. Respecto al estado de ingresos, señala que las operaciones corrientes previstas ascienden a 36.796.175,28€, las operaciones de capital a 812.094,72 y las operaciones financieras a 15.030€. Manifestando que todo ello demuestra la fortaleza financiera de éste Ayuntamiento que sin tener que recurrir al endeudamiento y sin subir los tipos impositivos, puede realizar todas las inversiones y actuaciones previstas.

Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer quien en primer lugar agradece al departamento de servicios económicos el trabajo que hacen cuando llegan estas fechas, para tener terminado un documento que tiene que servir como hoja de ruta para todo un año y que no deja ser una voluntad política de quien gobierna en



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

el momento. Señala lo de voluntad política porque entienden que un presupuesto tiene que ser la garantía de poder ejecutar unos proyectos que tienen que dar salida a todo un tipo de necesidades del ciudadano y poder lograr al mismo tiempo el cumplimiento de un proyecto electoral por el cual la ciudadanía ha depositado una confianza.

No sabe si el equipo de gobierno lo ve así puesto que considera que no lo demuestran con estos presupuestos, como tampoco lo hicieron con los del ejercicio anterior. Le recuerda al concejal delegado de Economía y Hacienda que en el Pleno de presupuestos del año pasado, y según consta en el acta, explicó que el proyecto de presupuesto (refiriéndose al presupuesto 2016), es la hoja de ruta que determina con qué recursos se podrán asumir las necesidades y demandas de los ciudadanos del municipio. Curiosamente, afirma, en aquella ocasión hizo todo un listado de proyectos que remarcó por su importancia y entre los que destacaron ocho que, qué casualidad –afirma-, con ninguno de ellos se ha hecho nada y qué casualidad también que estos mismos proyectos de importancia vuelven a aparecer en el listado de proyectos destacados para el ejercicio 2017. Que, por tanto, manifiesta no saber cómo tiene que calificar estos presupuestos: irreales, de poca credibilidad... y no tiene demasiado claro a qué hoja de ruta se referían entonces.... tal vez se perdió la hoja de ruta antes de empezar el ejercicio, afirma, mencionando que 6.748.550 € que se anunciaron como grandes inversiones quedaron dentro del cajón.

Sabe que le contestarán que se trata de proyectos plurianuales pero indica que juegan con la gente anunciando cosas para quedar muy bien ante la prensa y tener un titular pulcro y después “si te he visto no me acuerdo” destacando que han vuelto a hacer en éstos últimos días los mismos titulares en prensa.

Manifiesta que con los presupuestos de 2017 les sorprenden un poco más puesto que en la memoria explicativa ya dicen que estos proyectos que no se han hecho durante el 2016, empezarán ahora: peatonalización de la Plaza Isidoro Macabich, Aceras Calle Marí Mayans, Can Seni... y además dicen que los presupuestos recogen las principales demandas vecinales, demandas de tipos sociales etc. Y recuerda que algún otro proyecto que también era demanda vecinal en ejercicios anteriores, no se ha hecho y ahora ya no parece serlo, indicando que se refiere a Sant Carles. Por tanto, señala, se quedaran con esta lista de proyectos de gran importancia y el diciembre del año próximo volveremos a pasar lista.

Respecto al 3,58% de incremento para el ejercicio 2017, del total de aumento que traen hoy a aprobación a este Pleno, aprobación que la tienen asegurada puesto que tienen la mayoría y evidentemente hacen lo que quieren, manifiesta que su grupo municipal, aparte de todas las propuestas e iniciativas que presentaron a lo largo de todo el año, muchas de ellas donde se pedían mejoras o determinadas obras, cosas para la ciudadanía en general, también presentaron una propuesta para que se incluyera en los presupuestos (aunque señala que supone que les dirán que entró tarde o que ya lo tienen reflejado en alguna partida), que se formulaba en el siguiente sentido:

“1 – Puesto que ya se ha reiterado en varias ocasiones por parte de este grupo y de nuestros compañeros socialistas en anteriores legislaturas, la carencia de vivienda de protección oficial en todo el municipio, así como la carencia de políticas destinadas a facilitar vivienda a los más jóvenes; se solicita la inclusión de una partida destinada a fomentar la construcción de vivienda sometida a régimen de protección oficial, así como el desarrollo de políticas en materia de vivienda.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2 – *La movilidad es un problema serio en esta isla y en particular en este municipio, por lo tanto y como ya hemos manifestado en anterioridad, se necesario desarrollar políticas encaminadas a la mejora de la movilidad, incentivando sobre todo el uso del transporte público. Para lograr esto es necesario que este servicio disponga de buenas condiciones y uno de los servicios que necesitan una especial atención, son las paradas de autocar de ámbito municipal. Es por eso que este grupo municipal socialista pide la inclusión dentro del presupuesto, de una partida destinada a la mejora de estas paradas de autocar de ámbito municipal.*

3 – *Las playas son una de las riquezas de este municipio y una importante atracción turística. Disponer de servicios en las playas es necesario para una mejor calidad de las mismas y una mejor atención tanto a sus usuarios bien sean residentes como visitantes. Una gran mayoría de las playas de nuestro municipio no disponen de servicios como duchas o baños públicos y en algunas que si se dispone de este servicio, sus condiciones son muy mejorables. Es por eso que este grupo solicita que se incluya en el presupuesto del ejercicio 2017, una partida destinada a la mejora del servicio de duchas y baños públicos en aquellas playas donde ya se cuenta con este servicio y, dotar del servicio a aquellas playas de más afluencia de usuarios que a día de hoy no disponen ni de servicio de ducha y/o baños públicos.”*

Dentro de este aumento del 3,58% y de un presupuesto total de 37.623.300,00 €, no están incluidas las demandas que proponen, ni a lo largo del año, ni con esta última propuesta. En relación a las VPO, no hay ni epígrafe; en movilidad y a pesar el grave problema que tenemos, poca cosa se destina y por lo que se refiere a servicios en las playas, dada de cómo acabará el ejercicio.

Por lo tanto pide que no les digan que estos presupuestos representan las demandas de la ciudadanía, puesto que no es así y como siempre son unos presupuestos que no recogen las necesidades reales de este municipio y lo que es más grave para ellos, continúan elaborando unos presupuestos que no dejan de ser brindis al sol para seguir teniendo titulares en la prensa y que no contemplan las necesidades reales o más prioritarias de la pluralidad de nuestro municipio. Siguen teniendo ciudadanos de primera clase y ciudadanos de segunda clase. Recuerda que el año pasado también lo dijo, parece que estos presupuestos sean sólo un puro trámite para dar cumplimiento a un procedimiento.

Señala que respecto a la carretera de Es Canar en 2017 se destinan sólo 150.000,00 €, cuando hace tiempo que vienen pidiendo que se arregle ya que se trata de una vía muy problemática por su volumen de tránsito, y donde por desgracia han muerto muchas personas. Les pregunta si esta es su escala de prioridades porque lo que es para salir en prensa sí que han sacado titulares para decir que esta vía dispondrá de carril bici cuando evidentemente debe disponer de carril bici ya que están obligados a hacerlo por ley, una ley que por cierto aprobaron cuando gobernaban en la anterior legislatura.

Sobre Can Seni, señala que le destinan 100.000,00 € este ejercicio, cuando esta reforma va afectada a un ingreso que proviene de una venta que hicieron no sabe cuantos años hace y la casa todavía está por arreglar, preguntando a continuación qué importe recibió el Ayuntamiento motivo de aquella venta y si no habían tenido todavía oportunidad ni de iniciar la obra; además recuerda que el grupo socialista también ha pedido en este mismo plenario un Punt Jove en Jesús, al considerarlo muy necesario en un pueblo este donde la gente joven necesita disponer de un espacio.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Respecto al CEIP de Sant Carles, les felicita si creen que así lo hacen bien, manifestando que al grupo municipal socialista no les gusta la solución planteada como tampoco le gusta a una gran mayoría de la comunidad educativa de Sant Carles que ha dicho, por activa y pasiva, que no quiere esta ampliación. Señala que todos son conscientes de la carencia de muchas infraestructuras, no sólo en este municipio sino a también en toda la isla en general, y todos sabemos que durante 4 años que gobernaron ellos pocas inversiones se hicieron en esta isla y que ahora que gobiernan otros parece que todo es necesario y prioritario y manifiesta que para ellos la educación es lo más prioritario, pero con juicio, e indica que no les vale el argumento de que se tiene que hacer pueblo y por eso se dobla el número de alumnos de un centro. Lo que cuestionan es por qué no se ha puesto ya a disposición de la Conselleria de Educación del Govern el solar correspondiente, como ya han anunciado y del que este Pleno aprobó su adquisición, o el otro solar del cual no hace mucho tiempo nos hablaron... Si hacemos las cosas para el ciudadano, consensuamos, charlamos con la gente, miramos la mejor opción, pregunta por qué no hacen una consulta.

Señala que también hay otras prioridades, como formación, fomento de la ocupación, promoción del deporte base... donde se dedican muy pocos recursos para las necesidades existentes en este municipio, cuando se da prioridad a partidas de cultura o de comercio y turismo (este con un presupuesto superior a los 2.100.000,00 €), frente a un presupuesto de servicios sociales inferior o de participación ciudadana casi insignificante.

En relación a la partida de personal, recuerda que su grupo municipal ha pedido en reiteradas ocasiones que es necesario incrementar la partida de Policía Local, que es imprescindible, y ahora nos sorprenden con una subida del 4,16 % de la partida de personal, donde se contempla la posible subida previsible del 1% de salarios, que está pendiente de Madrid, pero que justifican la subida del total de la partida, diciendo que es para cubrir bajas de policía local, a lo que pregunta si tantas bajas hay que hagan que la partida de personal suba un 3,16 %, indicando que no es creíble. Añade si no las tenían dotadas cuando por todos es sabida la necesidad de refuerzo que tiene este cuerpo y que reitera, su grupo ha pedido en reiteradas ocasiones que se mejore la dotación ya que nuestra policía local merece toda la mejor atención y no valen sólo los homenajes, sino los hechos.

Respecto a este punto no sabe si deberían impugnar los presupuestos como ha hecho el grupo municipal popular de Vila y señala que no aceptan sus mociones donde piden que el Gobierno Central retire las restricciones de estabilidad presupuestaria dictadas por su ministro del Partido Popular que afectan directamente el aumento de capítulo I, les pregunta si ellos están de acuerdo con lo que hace Montoro y por lo tanto no tendrían que aumentar capítulo I, puesto que si no estarían incumpliendo la ley. Manifiesta que ellos no son tan "kamikazes" como lo son sus compañeros del Partido Popular en otras instituciones dónde a día de hoy, por suerte, ya no gobiernan. Indica que no votarán a favor de estos presupuestos, pero tampoco los impugnarán. No les darán apoyo porque consideran que no se adaptan a la realidad y sobre todo, porque son unos presupuestos engañosos.

Aclara que lo dice porque sólo hace falta hacer referencia a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, donde de un presupuesto inicial de 34.700.000,00 € aproximadamente, quedaron casi 10 millones de remanente. Aunque el gasto efectuado en las partidas de promoción cultural y promoción turística superan los 3 Millones de euros, lo que considera que deja claro cuáles son las prioridades de este equipo de gobierno, esta claro que si bien cuando presentan el proyecto de presupuestos buscan buenos titulares,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

pero después son incapaces de cumplir con la hoja de ruta marcada y prueba de ello son los remanentes que hay cada ejercicio.

Indica que de momento no derán nada del estado de ejecución de presupuesto del 2016 aunque resulta curioso que a fecha de 22 de noviembre los remanentes existentes supongan casi un 50% del presupuesto inicial. Siendo también preocupante el total de pendientes de cobro que tiene este ayuntamiento a la fecha que presentan este estado de ejecución. Considera que tal vez sería más prudente tener un presupuesto que se adecúe primero, a las necesidades reales y segundo a la capacidad de ejecución y no sacar grandes cifras para quedar bien.

Finalmente hace referencia a la deuda que tiene este ayuntamiento la cual una vez incorporada la deuda de la empresa pública Santa Eulària XXI, supera los 21 millones € lo que supone para cada residente a este municipio más de 600 € de deuda, manifestando que la prudencia de la cual hacen gala, a la vista de esta deuda no es precisamente para tirar cohetes.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller que felicita también a los servicios económicos ya que el desarrollo técnico es excelente pero señala que la dirección política es otra cosa. Manifiesta que votarán en contra, no porque sea por sistema sino porque no se los pueden sentir suyos. Si ellos estuvieran gobernando no harían estos presupuestos de los que lo mejor que pueden decir es que son coherentes, los mismos durante los últimos ocho años, tanto es así que podría repetir la intervención del año pasado ya que no hay muchas diferencias. Son presupuestos coherentes y como tienen mayoría absoluta podrán hacer lo que quieran.

Reitera que no los pueden apoyar porque no los comparten, difieren en muchas cosas, difieren en como recaudar y en la interpretación del marco legal que nos obliga, no con el grupo municipal sino con el Partido Popular en general. También difieren en cuanto al papel de lo presupuesto ya que dicen que el presupuesto es una hoja de ruta, un dibujo del próximo año en un futuro pero la actuación del día a día y la liquidación demuestran que quieren una herramienta flexible para el día a día y confundir a la oposición. No saben que es lo que quieren hacer el año que viene.

Señala que en la parte de ingresos es sintomático el crecimiento por ICIO, parecen los reyes de Baleares y consideran que no es bueno. Si hablan de lo que gastan también hay diferencias sustanciales, en definitiva diferentes formas de ver la política algo que este documento ejemplifica bien. Por su parte consideran que no soluciona los problemas endémicos del municipio, sobre todo el problema de la vivienda, principal demanda vecinal que reclama el derecho a una vivienda digna.

Son conscientes de que tienen modelos diferentes pero cree que haciendo un esfuerzo e intentando mirar los presupuestos desde la visión del equipo de gobierno tampoco es un presupuesto excelente. Cree que tratándose de un ayuntamiento saneado, funcionarios excelentes y un pueblo dispuesto a participar, sería posible un presupuesto que tuviera una visión más de conjunto. Resalta que el proyecto estrella es la ampliación del CEIP de Sant Carles, cuando se trata de una obra que no es competencia municipal. No obstante les sorprende que no haya ninguna partida para el nuevo CEIP en Santa Eulària sabiendo que que también forma parte de las necesidades de la conselleria aunque indica que no quieren hacer debate ahora de si se debe hacer un colegio en Sant Carles o en Santa Eulària. Reitera que difieren en las prioridades y que les hubiera gustado ver una partida dedicada a



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

este nuevo centro ya que sería una señal de buena intención para el pueblo de Santa Eulària y respeto hacia Sant Carles ya que el centro está en contra de la ampliación. Todos consideran que las infraestructuras educativas son una prioridad.

Sobre las inversiones en eficiencia energética señala que tampoco quiere abrir ahora el debate sobre eficiencia energética o energías renovables, puesto que ya lo han discutido mucho en los plenos, están de acuerdo en que se invierta en eficiencia pero también quieren ahorro y en este sentido no ven que haya resultados, ya que se van realizando inversiones en eficiencia energética pero no se ve ningún ahorro en las facturas.

Respecto al capítulo 23, promoción social y Servicios Sociales, según la asociación de directores y gerentes de Servicios Sociales, estamos por debajo de los datos que corresponderían por habitante. En Fomento por empleo se destinan 7€ por habitante y considera que debería invertirse más teniendo en cuenta la estacionalidad que sufrimos. A pesar de todo reconoce que son servicios que funcionan muy bien por lo que cree que si se incrementasen las partidas serían mejores.

En relación al presupuesto destinado a participación ciudadana señala que no lo quiere analizar porque también se ha debatido mucho y siguen sin ver resultados.

Finalmente señala que falta decisión a largo plazo, por ejemplo no se contempla nada respecto al parking o al servicio del suministro de agua, que cree que son bastante importantes como para reflejarse alguna partida en el presupuesto.

Concluye manifestando que el nivel local es el más global de todos y que de un equipo de gobierno de un ayuntamiento espera mucho más, que en la nueva época política los ayuntamientos tienen una incidencia fundamental en la vida de la gente y esperan que antes del final de la legislatura puedan encontrarse unos presupuestos que definan el municipio que queremos.

Pedro Marí Noguera contesta que es difícil realizar un debate serio si no se han leído los presupuestos, saben que no dan demasiado tiempo para analizarlos pero ya llevan años aquí para entenderlos. Indica que han tenido que modificar los presupuestos que estaban elaborando y no cree que la crítica de que trabajen para la prensa sea para ellos, ya que se enteran de todo lo relacionado con el Govern Balear por la prensa indicando que si a veces no realizan las inversiones a tiempo es condicionado en gran parte por otras administraciones, invitándole a preguntar a los técnicos en qué condiciones tienen que hacerlo. Han criticado las anteriores legislaturas del Partido Popular pero pide que es lo que están haciendo ellos en el Govern Balear y manifiesta que duelo mucho ver que el Govern Balear está invirtiendo en infraestructuras educativas en otros municipios y aquí, que se han invertido 7 millones de euros no destinan nada.

Respecto al tema de San Carlos, indica que el titular sobre el modelo de escuela queda muy bien, pero recuerda que el modelo de escuela es el mismo para toda la Comunidad Autónoma y que es el Govern Balear quien realiza la dirección política educativa. Será difícil porque quieren imponer que el Ayuntamiento se haga cargo del proyecto a pesar de que reconocen que el organismo competente para elaborarlo es el IBISEC, pero colaborarán en lo que haga falta para que se cubran las necesidades en infraestructuras educativas como siempre lo han hecho aunque preferirían que no tuvieran que pagarlos ellos y se hiciera cargo el Govern Balear porque implicaría que realiza inversiones también en Ibiza y no sólo en Mallorca.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Asume que no son perfectos y que llevan retraso en algunos proyectos pero los presupuestos expresan una voluntad y si no pueden ejecutarla, lo repetirán hasta que lo puedan realizar.

Sobre el tema de Can Sènia señala que el Sr. Torres mezcla cosas, en su momento ya se indicó a que se destinaba el dinero de la venta del terreno, entre ella a la adquisición de dicho inmueble, saben en qué condiciones se compró y ahora que ya pueden van a rehabilitarlo una vez que cuenten con los correspondientes informes de Patrimonio, es uno de los proyectos que más ilusión les hace y creen que será muy bueno para el pueblo de Jesús.

Por otro lado señala que no entiende que digan que se destina mucho dinero a las partidas de turismo pero después pidan más inversiones en playas, que se encuentran contempladas en dicha partida.

En relación a los gastos de personal, aclara que lo que ha dicho es que se destinaran recursos a plazas que ya estaban reservadas pero no cubiertas recalando que no se han saltado ningún artículo de la Ley de Presupuestos del Estado. Señala que no sabe que han hecho otros ayuntamientos y por respeto institucional no va a valorarlo aunque por lo que ha salido en prensa no es lo mismo.

Manifiesta que le ha dado la sensación de que con estos presupuestos se debería arreglar el mundo pero por desgracia no llegan tanto. Respecto a las VPO indica que cuando se aprobaron las NNSS no había la necesidad que hay actualmente aunque ya se contemplaban y se han ejecutado con el apoyo del ayuntamiento y una modificación urbanística para que pudieran llevarse a cabo indicando que hay parcelas previstas dónde se pueden prever a pesar de que hay una moratoria por parte del Govern Balear. No obstante señala que el principal problema de la vivienda es su alquiler, en particular a consecuencia de los pisos turísticos, algo sobre lo que ya se ha debatido mucho, pero que han hecho mucho daño y ha provocado mucha incerteza en el mercado. Por parte del Ayuntamiento se otorgan subvenciones para alquiler vía Servicios Sociales y también para la adquisición de la vivienda.

Sobre la movilidad considera que está claro que la Administración competente es el Consell Insular, dónde se han incrementado partidas pero para otros municipios, igual porque consideran que en Santa Eulària no hace falta o porque no saben cuándo arreglarán la carretera de Santa Eulària, que recuerda que es el principal problema de movilidad para el municipio. El Ayuntamiento por su parte ha solicitado paradas de bus en carreteras del Consell Insular y las ha tenido que acabar pagando, anteponiendo como siempre las necesidades de la gente por delante de las competencias atribuidas a cada institución, como también lo ha hecho en materia de lodos. No entiende que hablen de plazos de ejecución del proyecto de carretera de Es Canar cuando saben que está en marcha, reconoce la dificultad de un proyecto de este ámbito pero afirma que se acabará antes que la de Santa Eulària.

En relación al servicio de playas manifiesta que es muy importante para ellos, trabajan mucho en la materia y de hecho el Consell Insular les quiere copiar el modelo.

Respecto a Formación y Ocupación indica que igual las partidas no están bien reflejadas pero que se realiza vía convenios que tampoco están muy claros. Recuerda que la competencia es del Govern Balear y les concede plazos muy cortos a pesar de que



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

anuncian muchas cosas en realidad no dejan las cosas claras y no facilitan a los ayuntamientos su tramitación.

Sobre lo que ha dicho el Sr. Torres en materia de lo que está pendiente de cobro aclara que los datos que constan en la documentación, aunque el documento sea de fecha de noviembre deja claro que se refieren a datos a 30 de septiembre, cuando todavía no ha acabado el período de recaudación y señala que se han mejorado 6,5 puntos en los últimos años aprovechando para felicitar al Servicio de Recaudación por el gran trabajo que realiza.

Respecto a lo que ha argumentado el Sr. Rodríguez manifiesta que es muy bonito hablar de ideologías y filosofía, algo que a él también le gusta mucho, pero considera que hay que ser más realistas y atender a las necesidades de la gente. Cree que deberían mejorarse las relaciones del Govern Balear y Consell Insular con los ayuntamientos en general ya que se están concediendo ayudas económicas sin ningún tipo de convocatoria previa, deben estar finalizadas antes del 31 de diciembre y todavía no les han comunicado nada y reitera que ha sido el Govern quien ha marcado la prioridad en referencia a que la inversión estrella sea el CEIP de Sant Carles. Entiende que expongan aquí las críticas hacia el proyecto pero recuerda que hay un modelo para todos, tanto de colegios como de pueblo, y lo intentan aplicar por igual a todo el municipio.

En relación al tema del endeudamiento, que han dicho que venden humo, recuerda que el Ayuntamiento de Santa Eulària no ha tenido que hacer ningún Plan económico y que las inversiones estaban financiadas correctamente. Considera que el endeudamiento en si mismo no es malo, ya que se destina a hacer inversiones y se distribuye el endeudamiento entre los ciudadanos de hoy y los futuros que lo malo es el endeudamiento excesivo y que este ayuntamiento está por debajo del 50% cuando la ley permite hasta un 110%. El 95% de la deuda que tiene el ayuntamiento se corresponde a préstamos FOMIT y el resto se aprobó por unanimidad en este pleno para la municipalización.

Vicente Torres contesta que no pongan en su boca palabras que no ha dicho ya que no les ha acusado de vender humo, señala que si tienen problemas con otras administraciones es un problema que tiene el equipo de gobierno de coordinación, pero no es culpa de la oposición. Afirma que se ha leído el presupuesto que les han dado y reconoce que han dicho que gobiernan a golpe de titular de prensa. Sobre las quejas de que no pueden elaborar los presupuestos porque están pendientes de otras administraciones recuerda que por ejemplo en cuanto al impuesto turístico el Alcalde está en la comisión que lo analiza y que está regulado por ley. Respecto al colegio señala que si en otros ayuntamientos hacen colegios es porque tienen solares disponibles y que no ha criticado que inviertan dinero, al contrario les ha felicitado por ello, pero ha dicho que deberían poner también un solar a disposición del Govern para un nuevo centro en Santa Eulària. En relación a las VPO contesta que las ha mezclado con pisos turísticos cuando son cosas totalmente diferentes. Las VPO que se han realizado han sido una promoción privada y lo que ellos piden es que haya iniciativa pública, algo que de momento no hay. Finalmente recuerda que otros temas que han demandado en reiteradas ocasiones y que no se contemplan son el tema del wifi, movilidad, la inversión en administración electrónica, que no está contemplada y señala que si no han interpretado bien alguna cosa posiblemente sea porque no está bien explicada.

A continuación Óscar Rodríguez contesta a la réplica del Sr Marí indicando que parecía que no hubiera habido problemas anteriores a la legislatura actual cuando ya existían muchos



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

de los problemas que se han tratado hoy como la falta de infraestructuras educativas y el problema de los pisos turísticos dónde al menos ahora se está intentando buscar una solución. Sobre el tema de las VPO señala que la asignación de las mismas es complicada y considera que se debe trabajar para ayudar a la gente para que pueda acceder al alquiler y no se refleja ninguna partida en este sentido más allá de las partidas para adquirir vivienda, que no funcionan. Manifiesta que el Consell ha intentado mejorar el tema del alquiler realizando más inspecciones turísticas pero no sabe qué piensa hacer el ayuntamiento. Finalmente indica que no ha hablado de los presupuestos participativos, que no sabe si hay alguna partida surgida como consecuencia de la participación ciudadana.

Pedro Marí contesta, en referencia al impuesto turístico que quien lo ha recaudado ha sido el Govern Balear y que han incorporado una partida en el presupuesto pero no saben si se llegará a destinar para inversiones municipales. Sobre la vivienda indica que ha hablado de la necesidad que hay y que el régimen de las VPO es el mismo para todos. Sobre la administración electrónica recuerda que ya lo ha explicado, que si hay partida y que se ha dividido por áreas porque costará implementarla. Sobre la participación ciudadana y los presupuestos participativos ya ha dicho en muchas ocasiones que los elaboran en base a las necesidades que les ha transmitido la gente, durante el período electoral escuchan a todo el mundo y en base a ello realizan un programa electoral que van reflejando en el presupuesto, no cree que sea más participativo el modelo basado en unas partidas concretas que se someten a consulta de la gente aunque también se podría hacer, porque tienen partidas globales. Respecto al alquiler están de acuerdo en que se debe facilitar a la gente con dificultades y se tramitan ayudas canalizadas a través del departamento de Servicios Sociales.

A continuación interviene el Alcalde que manifiesta que considera que se ha debatido suficientemente el presupuesto manifestando que se trata de un presupuesto continuista con los anteriores, que no se trata de departamentos estancos y señala que cree que entienden el concepto "plurianual", motivo por el cual se repiten ciertas partidas algunos años. Cree que está muy bien que se debatan en este pleno ciertas cuestiones que se han debatido pero advierte que se tiene que ir con cuidado de no decir verdades y que no puede aceptar que digan que están jugando con titulares o que hay ciudadanos de primera y de segunda.

Reconoce que hay poco tiempo para estudiar el Presupuesto pero señala que es el mismo para todos ya que se trata de un tema complejo. Sobre lo de atacar a otras Administraciones si que lo ha hecho y lo hará aquí y dónde haga falta, sobre todo en determinadas cuestiones si es para defender a Santa Eulària y recuerda que lo ha hecho siempre con independencia de quien estuviera gobernando. Respecto a los colegios reitera que se ha seguido el criterio del CEM en consenso con el Govern Balear, no ha sido decisión del equipo de gobierno y considera vergonzoso de que los critiquen diciendo que quieren imponer su modelo. Tampoco entiende que digan que el endeudamiento es peligroso cuando están financiando a otras Administraciones. Además de las inversiones en infraestructuras educativas recuerda que hasta ahora ha sido el Ayuntamiento el que se ha hecho cargo de la gestión de los lodos y todavía no tienen previsiones para que se solucione.

Manifiesta que es muy difícil trabajar sin tener claras cuales serán las inversiones de otras administraciones y por prudencia no las han incluido ya que no tienen comunicación oficial, sobre todo en temas de formación y Ocupación. Del mismo modo pasa con el Consell Insular respecto a los antiguos planes insulares de obras y servicios, cuando dan financiación dan unos plazos de ejecución imposibles de cumplir.



Finalmente respecto a que parece que no tengan claro el modelo de municipio contesta que sí que está claro y así lo están ejecutando, lo que a lo mejor no lo comparten ya que non se trata de un modelo comunista, algo que considera anticuado y que ha fracasado siempre.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución, el Plan estratégico de subvenciones y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 24 de noviembre de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de noviembre de 2016, del que se desprende que la situación es de superávit y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016

El Pleno de la Corporación con doce votos a favor de los miembros del grupo Popular y siete votos en contra, cinco de los miembros del grupo socialista y dos de los miembros del grupo municipal Guanyem, por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución y Plan estratégico de subvenciones, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | | | |
|------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| Cap. | Concepto | Presupuesto 2017 | |
| | | € | % |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 35.836.922,83 | 95,25 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 29.028.491,77 | 77,15 |
| 1 | Gastos de personal | 9.074.211,07 | 24,12 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y | 17.332.036,15 | 46,07 |
| 3 | Gastos financieros | 144.145,00 | 0,38 |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.299.585,50 | 6,11 |
| 5 | Fondo de contingencia | 178.514,05 | 0,47 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 6.808.431,06 | 18,10 |
| 6 | Inversiones reales | 6.589.867,14 | 17,52 |
| 7 | Transferencias de capital | 218.563,92 | 0,58 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 1.786.377,17 | 4,75 |
| 8 | Activos financieros | 15.010,00 | 0,04 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.771.367,17 | 4,71 |



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

| | |
|--------------|---------------|
| TOTAL GASTOS | 37.623.300,00 |
|--------------|---------------|

| ESTADO DE INGRESOS | | | |
|--------------------|----------------------------|------------------|-------|
| Cap. | Concepto | Presupuesto 2017 | |
| | | € | % |
| A) | OPERACIONES NO | 37.608.270,00 | 99,96 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 36.796.175,28 | 97,79 |
| 1 | Impuestos directos | 17.085.010,00 | 45,41 |
| 2 | Impuestos indirectos | 2.250.260,00 | 5,98 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 9.526.830,65 | 25,32 |
| 4 | Transferencias corrientes | 7.455.050,00 | 19,81 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 479.024,63 | 1,27 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 812.094,72 | 2,17 |
| 6 | Enajenación de inversiones | 20,00 | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 812.074,72 | 2,17 |
| B) | OPERACIONES | 15.030,00 | 0,04 |
| 8 | Activos financieros | 15.010,00 | 0,04 |
| 9 | Pasivos financieros | 20,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 37.623.300,00 | |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución, el Plan estratégico de subvenciones y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears (BOIB), y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6. Aprobación, si procede de la Declaración institucional de la Corporación de Santa Eulària des Riu de adhesión al Pacto contra la violencia machista.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente Declaración Institucional:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

“DECLARACIÓ INSTITUCIONAL D’ADHESIÓ AL PACTE CONTRA LES VIOLÈNCIES MASCLISTES

Amb motiu del Dia Internacional de l’Eliminació de la Violència contra les Dones, el Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu vol mostrar la seva adhesió al Pacte contra les Violències Masclistes a les Illes Balears, per tal de refermar el compromís d’intensificar la feina per a la igualtat real i efectiva de la nostra societat, fins a aconseguir parer tot tipus de violència contra la dona, implicant a tota la societat en la recerca i la construcció d’un espai lliure de violències masclistes

El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu vol manifestar un contundent rebuig a les violències masclistes i als fonaments que les sostenen mitjançant la posada en marxa d’accions conjuntes amb la societat civil. Aconseguir que la societat col·labori en la prevenció, la denúncia i l’eradicació de les violències masclistes i treballar perquè les generacions futures es constitueixin sobre el respecte i el tracte igualitari a homes i dones.

El 2016, sis dones han estat assassinades per les seves parelles o ex parelles a la nostra comunitat autònoma. Des de l’any 2003 -any en què es comencen a comptabilitzar les dones assassinades- han estat 31 les dones mortes per aquest motiu a les nostres illes.

A tot l’Estat han assassinat aquest any 42 dones per violència de gènere, una violència que reflecteix i reforça les desigualtats entre homes i dones a més d’atemptar contra la salut, la dignitat, la seguretat i l’autonomia de les víctimes.

Per tot això, amb aquesta adhesió al Pacte contra la violència masclista donam suport al següent manifest:

1. Manifestem un contundent rebuig i condemna a les violències masclistes i als fonaments de la desigualtat que les sostenen.
2. Reconeixem les diferents formes d’exercir les violències masclistes i la diversitat de les persones que la pateixen.
3. Ens comprometem a implicar-nos de forma activa en la recerca i la construcció d’un espai lliure de violències masclistes.
4. Farem visible el fet que les violències masclistes no pertanyen a l’àmbit privat, sinó que són un problema de tota la societat, tant dels homes com de les dones.
5. Reconeixem que les desigualtats estan arrelades en la idea de la superioritat dels homes sobre les dones i en la imposició d’un únic model de ser i de comportar-se segons el gènere a què pertanyem.
6. Donarem suport a les dones que han patit o pateixen violències masclistes, tot respectant les seves decisions i els complexos processos on estan immerses.
7. Exigirem a les institucions que assegurin la protecció i el suport necessari a les dones afectades i als seus fills i filles, així com a les persones que en depenguin, mitjançant la dotació de recursos suficients i una coordinació efectiva.
8. Treballarem perquè les generacions futures es construeixin sobre el respecte i el tracte igualitari i no discriminatori per raons de sexe, d’orientació sexual o d’identitat de gènere, creant referents positius que facin visible la diversitat.
9. Rebutgem les agressions masclistes i denunciarem les situacions de desigualtat i violència sobre les quals tinguem coneixement.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

10. En definitiva, ens comprometem a construir una ciutadania respectuosa amb la diversitat, lliure de qualsevol tipus de violència masclista, oberta i inclusiva des d'una actitud pràctica . ”

7. **Ver propuesta presentada por el grupo municipal popular relativa al peso turístico de la Isla de Ibiza y a la suspensión de pagos en materia de promoción y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra Carmen Ferrer Torres, concejala delegada de Promoción Económica y Turismo que explica la siguiente propuesta:

MOCIÓ RELATIVA AL PES TURÍSTIC DE L'ILLA D'EIVISSA I A LA SUSPENSIO DE PAGAMENTS EN MATÈRIA DE PROMOCIÓ

Exposició de motius

Una vegada presentat el projecte dels pressupostos generals de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears per a 2017, s'ha comprovat que la disposició addicional desena deixa sense efecte les quantitats a transferir en matèria de promoció turística al Consell Insular d'Eivissa corresponent a 2016 i 2017 segons el Decret 45/2015, un fet molt perjudicial per a l'autogovern i autonomia d'aquesta institució.

Com ja va denunciar el PP d'Eivissa, als pressupostos de 2016 hi falten al menys 547.047 euros corresponents al mateix exercici. Es tracta d'una quantitat que, tot i els anuncis per part del Govern i Consell, a dia d'avui encara no s'ha tornat i a la que s'hi sumen els 1.094.000 euros corresponents a 2017, a més de l'evolució de l'exercici.

És a dir, el Govern a Eivissa més de 1.135.000 euros en el 2017, tot i el compromís del Govern a pagar l'import corresponent a 2016, fet que suposa el major atac a l'autonomia del Consell des de la creació de la Comunitat Autònoma, i l'acceptació d'aquest fet per part del Consell Insular d'Eivissa suposa la major prova de submissió en 33 anys d'autonomia.

Atesa la importància de rebre aquestes quantitats acordades,

Atesa la importància del turisme en la nostra illa,

Atès en compromís del Govern a pagar aquest import,

*El Grup Popular de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu fa al Ple les següents **PROPOSTES D'ACORD:***

1. *El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta el Govern de les Illes Balears a reconèixer les quantitats que, per aplicació del Decret 45/2015, corresponen a Eivissa i a que retiri pressupostos la disposició addicional desena.*
2. *El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta el Govern de les Illes Balears al reconeixement de les transferències de promoció turística a l'illa d'Eivissa i a dotar-les d'acord amb el que estableix el Decret 45/2015 i el pes turístic de l'illa d'Eivissa en, al menys, el 20% del total en els pressupostos de la Comunitat.*

Interviene a continuació el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer que manifiesta que les sorprende que presenten aquí está moción ya que el alcalde había solicitado que no se presentaran mociones genéricas en este pleno y les sorprende también la exposición de motivos ya que si bien es cierto que el decreto que prevé el traspaso de competencias, al que sólo se adhirió Ibiza, que el partido socialista siempre ha criticado que no estaba dotado como toca, por ejemplo en materia de personal, no consideran que sea un ataque al autogobierno de ninguna institución ya que no se pagará la partida correspondiente en 2017 inicialmente porque quienes están gobernando actualmente en



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

ambas instituciones han acordado otras prioridades frente al turismo, pero esto no minorará la promoción turística del Consell Insular.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez que señala que más allá de que parezca que el grupo municipal popular se esté reconvirtiéndose en el partido nacionalista ibicenco quiere señalar en primer lugar que ellos no están de acuerdo en el modelo pero que aunque lo estuvieran no hubieran aceptado el decreto, no por el porcentaje sino por las condiciones, y de hecho fue el único Consell que las aceptó. De todas maneras se abstendrán porque no comparten el modelo turístico.

Carmen Ferrer contesta que el hecho de que sea o no prioritario es independiente del hecho de que se deba cumplir el Decreto. Considera que primero se debe luchar por la financiación que toca y como es de libre disposición si quieren cambiar el modelo lo pueden destinar después a lo que quieran, pero cree que no se debería rechazar a una financiación de este tipo indicando que le sabe mal que no se apoye la moción.

Vicente Torres señala que el dinero no se dejará de percibir, simplemente se aplaza su pago porque se han considerado otras prioridades, motivo por el que no pueden apoyar la moción aunque si estarían de acuerdo con el segundo punto y si se puede votar por separado apoyaran el segundo punto.

Óscar Rodríguez indica que no quiere crear debate ni hacer ningún alegato contra el turismo aunque si quiere hacer crítica sobre la oportunidad de la moción, cuándo ya se ha presentado en el Govern Balear y el Consell Insular no entiende que se deba debatir aquí y señala que si se vota por separado se abstendrán en el primer punto y votaran a favor del segundo.

Carmen Ferrer contesta que considera inconsistente que se vote por separado por un tema de coherencia, ya que si no se votan juntos pierde sentido.

El Alcalde indica que se vota la moción en su conjunto y manifiesta que considera que como ibicencos, ante unas decisiones que se toman en Mallorca en las que no se tiene en cuenta a la isla de Ibiza deberían estar a favor. Señala que si no pueden confiar en Decretos y resoluciones aprobadas no entiende cómo se van a poder fiar de lo que hayan dicho. Cree que se debe reclamar lo que nos corresponda como ibicencos y cuando se disponga de ello se podrá debatir a que se debe destinar pero no cree que se pueda justificar con que se haya dicho que se pagaría ya que se está renunciando a un millón de euros y nadie se ha quejado. Recuerda que también les han dicho muchas veces que pagarán los gastos de los lodos pero de momento ni les han pagado ni les han dicho nada por escrito.

No habiendo más intervenciones el pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los miembros del grupo popular, cinco votos en contra de los miembros del grupo socialista y dos abstenciones de los miembros del grupo Guanyem acuerda aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal popular relativa al peso turístico de la isla de Ibiza y a la suspensión de pagos en materia de promoción.

8. Ver propuesta presentada por el grupo municipal popular relativa a la celebración de eventos deportivos en Eivissa y acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Toma la palabra el concejal delegado de deportes, Salvador Losa Marí que explica la siguiente propuesta:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EIVISSA

Exposición n de motivos

Durante los últimos meses, diversas pruebas deportivas de gran tradición se han visto amenazadas y/o se ha suspendido definitivamente su celebración atendiendo a criterios y puntos de vista técnicos de entes de las instituciones competentes en la autorización de la actividad. Se trata de pruebas que acumulan numerosas ediciones y suponen un importante impacto turístico, deportivo y económico para Eivissa. Además de la reciente suspensión de una prueba de gran tradición que contaba con una elevada participación de deportistas locales, en los últimos días la vuelta a Ibiza en Mountain Bike ha anunciado el retraso en el inicio de la apertura de las inscripciones por no tener garantía de que el evento pudiera transcurrir con normalidad, quedando aplazadas hasta el próximo 20 de diciembre, donde desde la Organización anunciarán su decisión respecto al evento en 2017. Desde el año 2012, en Consell Insular d'Eivissa promociona en ferias turísticas y otros ámbitos los eventos deportivos más destacados de la isla y , prueba de ello, ha sido el importante incremento de la participación obteniendo en todos ellos gracias al trabajo constante durante muchos años de organizadores y promotores deportivos. La suspensión de una cita deportiva no afecta únicamente a la misma prueba o disciplina deportiva en cuestión, sino que genera un impacto negativo al resto, a la hora de atraer deportistas de otras islas, península e incluso otros países, por lo que el trabajo realizado puede verse mermado.

*Dada la suspensión de algunas pruebas relevantes para Eivissa, el retraso continuado de la tramitación de las autorizaciones y de los retrasos en la concesión de subvenciones, el Grupo Popular del Ajuntament de Santa Eulària des Riu presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:*

- 1. Según la ley 8/2012 de Turismo de las Islas Baleares, declarar de interés turístico local la Vuelta Ibiza en BTT.*
- 2. Insta al Consell Insular de Eivissa la declaración de interés turístico insular los principales eventos deportivos de máxima importancia para Eivissa, teniendo en cuenta el impacto turístico, deportivo y la economía en la isla y en concreto, debido a su urgencia, la Vuelta Ibiza en BTT.*
- 3. Instar al Govern de les Illes Balears la declaración de interés turístico autonómico los principales eventos deportivos de máxima importancia para Eivissa, teniendo en cuenta el impacto turístico, deportivo y la económica en la isla y en concreto, debido a su urgencia, la Vuelta Ibiza en BTT.*
- 4. Instar al Consell Insular de Ibiza a la elaboración de un calendario 2017-2021 de eventos deportivos de interés turístico Insular a fin de garantizar su continuidad.*

Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer que manifiesta que considera que no es el lugar para hablar de este tema y que lo que dice no refleja como son las cosas exactamente. Señala que la normativa viene marcada por Directivas Europeas y que es cierto que se ha hablado de regularizar el paso por zonas de la Xarxa Natura debido al aumento de pruebas y participantes en estas zonas algo que consideran que es importante hacer, pero no se ha puesto en peligro la celebración de este tipo de eventos. Si las pruebas aumentan se deben regular señalando que no se puede obviar que hay un sector de la población que sufre este tipo de eventos. Explica que a día de hoy la situación es que la Conselleria de Medi Ambient se reunió con el Consell Insular y con los promotores de la prueba para buscar alternativas y soluciones ya que es un gran orgullo que se celebren este tipo de grandes pruebas en Ibiza y está de acuerdo en defenderlas y luchar para que se celebren pero quiere realizar una serie de precisiones. Respecto al primer punto indica que hace tiempo que se han iniciado los expedientes y sobre lo de instar al Govern Balear señala que la BTT ya se ha cerrado, la Conselleria lo que ha solicitado es que se presenten un paquete de medidas y posiblemente el cambio de algún trazado pero la prueba continúa adelante. Por otro lado la DGT lo único que pide es que se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

inscriban este tipo de pruebas cuanto antes y que solo se realice a la vez una por isla. Consideran que es necesario que se regulen este tipo de eventos para poder celebrarse con garantías y es lo que se está haciendo manifestando que apoyan el sentido de la moción pero no la redacción.

El portavoz del grupo municipal Guanyem Óscar Rodríguez Aller que vuelve a cuestionar la oportunidad o el oportunismo de la moción que se presenta cuando se trata de un tema que ya está solucionado, no obstante indica que la van a apoyar a pesar de que consideran que no se debe ser alarmista por el simple hecho de que se pongan condiciones a este tipo de eventos, coinciden en el interés turístico local e insular de pruebas y en que se haga un calendario de pruebas, pero con limitaciones ya que si no se quieren asumir determinadas condiciones no se deberían hacer en espacios protegidos.

Salvador Losa contesta que han explicado la adaptación realizada y han dicho que está solucionado pero todavía no lo está, se ha hablado del tema pero no hay ningún reglamento, está de acuerdo en que se deben adoptar medidas pero recuerda que la ley habla de Estudios de Impacto Ambiental, no de memorias. Los deportistas no podrán realizar pruebas deportivas en territorios protegidos en un 25% cuando en toda España se realizan pruebas en Parques Naturales por ello piden la Declaración de interés insular.

Vicente Torres señala que se iniciaron los expedientes en noviembre y que se están tramitando afirmando que existe voluntad de que se realicen. Sabe que en la BTT se ha negociado que se realice un 20% en Xarxa Natura y se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para que se puedan seguir haciendo y pone como ejemplo que se suspendió una prueba en la Serra Tramuntana pero que ahora la conselleria de Medio Ambiente será la promotora.

Óscar Rodríguez aclara que no dice que no pasen por espacios protegidos pero si pasan por este tipo de espacios tiene que ser con condiciones y propone que se añada a la moción el tema del reglamento.

Salvador Losa contesta que está de acuerdo en incluir un punto para que se redacte un reglamento dónde se tengan en cuenta los criterios sociales de las pruebas.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero. Según la ley 8/2012 de Turismo de las Islas Baleares, declarar de interés turístico local la Vuelta Ibiza en BTT.

Segundo.- Insta al Consell Insular de Eivissa la declaración de interés turístico insular los principales eventos deportivos de máxima importancia para Eivissa, teniendo en cuenta en impacto turístico, deportivo y la economía en la isla y en concreto, debido a su urgencia, la Vuelta Ibiza en BBT.

Tercero.- Instar al Govern de les Illes Balears a que elabore un reglamento en el que se tengan en cuenta criterios sociales a la hora de realizar las pruebas.

Cuarto.- Instar al Consell Insular de Ibiza a la elaboración de un calendario 2017-2021 de eventos deportivos de interés turístico Insular a fin de garantizar su continuidad.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

9. Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller que explica la siguiente propuesta:

PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA

El Grup Municipal Guanyem Santa Eulària, amb NIF XXXXX, tal com disposen els articles 91.4 i 97 del Reglament, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals presenta al proper ple la següent proposta d'acord

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El sistema fiscal municipal es fonamenta en la norma constitucional. Per una banda l'article 35 de la Constitució estableix que "Tothom contribuirà al sosteniment de les despeses públiques d'acord amb la seva capacitat econòmica mitjançant un sistema tributari just inspirat en els principis d'igualtat i progressivitat que, en cap cas, tindrà abast confiscatori." i, per una altra, en el seu article 140 estableix l'autonomia dels municipis i en el 142 el principi de la seva suficiència financera.

Malgrat les bones paraules del text constitucional, a Guanyem Santa Eulària som conscients que el marge d'actuació municipal és limitat. L'estat espanyol és enormement restrictiu amb l'autonomia local, una pulsio centralitzadora que ha anat augmentant progressivament en detriment de la descentralització tant autonòmica com local. Així doncs, els límits competencials de l'Ajuntament són molt estrets en matèria tributària i, per tant, pel que fa als ingressos.

No obstant tots els límits de les institucions burgeses, que coneixem prou bé, encara són moltes les mesures i polítiques fiscals que es poden dur a terme per tal de contribuir a una millor redistribució de la riquesa, amb una fiscalitat més justa que descarregui la classe treballadora del sosteniment de les arques públiques i faci recaure més pes sobre qui més recursos té.

Un dels impostos municipals més importants i sobre el que podem incidir és l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica. De fet, l'any 2015 seguint una línia política en favor de la sostenibilitat, el Ple d'aquest Consistori ja va modificar l'ordenança fiscal reguladora d'aquest impost de cara a bonificar als cotxes híbrids i elèctrics.

No obstant això, al parer d'aquest grup, el limitat marge de maniobra que permet la Llei de les Hisendes Locals pel que fa a exempcions i bonificacions d'aquest impost no és suficient per a dotar-lo d'un major caire progressiu ni aprofundir més en el foment dels cotxes impulsats per energies netes. És per això, que considerem necessari incidir en el coeficient aplicable als diferents trams d'aquest impost (actualment apliquem un coeficient de 1'61 a tots els trams de tots els tipus de vehicles) augmentant-lo en els vehicles amb major nombre de cavalls fiscals (o cilindrada en el cas de motocicletes) que corresponen als de major cilindrada i, generalment, als més contaminants i als d'un major valor.

Per tot això, presentem les següents:

PROPOSTES D'ACORD

1.- Augmentar fins al màxim legal el coeficient aplicable als vehicles de la secció A (Turismes) de l'annex de l'Ordenança fiscal reguladora de l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica, en el tram d'entre 16 i 19'99 cavalls fiscals i en el tram de més de 20 de cavalls fiscals, passant de l'actual 1'61 a 2.

2.- Augmentar fins al màxim legal el coeficient aplicable als vehicles de la secció F (Altres vehicles) de l'annex de l'Ordenança fiscal reguladora de l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica, en el tram de Motocicletes de més de 1000 cc, passant de l'actual 1'61 fins a 2.

Interviene a continuació el concejal delegado de Economía y Hacienda Pedro Marí que señala no pueden estar más en desacuerdo con esta moción ya que el hecho imponible es el que es y la progresividad ya viene regulada por ley y el tema de las bonificaciones ya se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

está aplicando. No comparte que se tenga que aumentar el coeficiente a los vehículos de más potencia ya que la ley ya lo analiza la escala de valores en el hecho imponible y cree que sería discriminatorio lo que proponen, por todo ello y por considerar que no está bien fundamentada no pueden votar a favor.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer que señala que están de acuerdo con la iniciativa pero no con el contenido de la moción y propone que se retire para modificarla. Considera que se deberían utilizar criterios más vinculados a las emisiones de CO₂, penalizar los vehículos antiguos y premiar a los conductores que se preocupan por el mantenimiento del vehículo.

Óscar Rodríguez contesta que está de acuerdo con las aportaciones hechas por el Sr. Torres pero indica que han utilizado las herramientas que permite la ley para modificar el impuesto, mantienen la propuesta aunque no tienen ningún problema en trabajar en una posible modificación.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, cinco abstenciones de los miembros del grupo Socialista y dos votos a favor de los miembros del grupo Guanyem acuerda denegar la propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

10.Ver propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Óscar Rodríguez Aller, portavoz del grupo municipal Guanyem que explica la siguiente propuesta:

" PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER RECOLLIDA-TRANSPORT I TRACTAMENT-ELIMINACIÓ DE RESIDUS URBANS

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Tal com es va tractar a l'última reunió de la comissió de l'àrea 1 es produirà una modificació de l'ordenança fiscal que regula la taxa per recollida i tractament de residus per tal d'implementar bonificacions en aquells productors singulars o grans productors de residus que optin pel reciclat d'aquests residus.

Aquesta mesura ens sembla molt encertada per tal d'incrementar el nombre de residus que es reciclen i que no acaben en abocador. Tot i que haurà de complementar-se amb mesures tendents a reduir els residus que es generen en tots els productors també.

No obstant això, entenem que s'hauria d'incidir també en els criteris que determinen l'import de la taxa, que ara té com a criteri únic la superfície del immoble, i introduir altres criteris que s'ajustin més a la realitat de la producció de fems.

La superfície del immoble no determina, per sé, la quantitat de residus que si pot generar i per tant es pot aplicar una taxa que no te res a veure en la realitat del propi subjecte de la taxa. És per tant de justícia mirar d'ajustar els criteris que determinen l'import de la taxa, com es fa en altres llocs del país, introduint també elements com consum d'aigua i persones empadronades al immoble. En conseqüència presentem al ple per a la seva aprovació la següent:

PROPOSTA D'ACORD



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1.-Elaborar, en el marc de la Comissió de l'Àrea 1, una modificació dels criteris que ha de servir per determinar la taxa de recollida-tractament de residus incloguent-hi els criteris esmentats i altres que es consideri."

Interviene a continuación el concejal delegado de Economía y Hacienda Pedro Marí que señala que ahora no la pueden aprobar, tal y como ya explicaron en la comisión informativa pero se ofrece a estudiarlo ya que se trata de un modelo que se puede plantear. Considera que el mejor criterio sería el peso y reitera que la progresividad la miran de manera global y con esta tasa por ejemplo consideran que son más progresivos y que las grandes superficies pueden llegar a pagar unos más progresivos y que las grandes superficies pueden llegar a pagar unos más progresivos y que las grandes superficies pueden llegar a pagar unos 45.000 €. Indica que se trata de una Ordenanza Fiscal compleja en la que no se tienen sólo en cuenta los metros cuadrados sino también las plazas en el caso de los hoteles pero reconoce que hacen falta más datos que ahora con la modificación aprobada esperan poder tener.

Toma la palabra a continuación el concejal del grupo socialista José Luis Pardo que manifiesta que estaban de acuerdo con el modelo que había pero también en que se estudien fórmulas para mejorarlo por lo que propone que se cambie la palabra elaborar por estudiar y que se trate en la correspondiente comisión.

Pedro Marí señala que la idea es nueva pero reitera que necesitan datos que no cree que tengan hasta dentro de un año o dos y que cuando tengan dichos datos lo estudiarán, son conscientes de que el cálculo por metros cuadrados no es el mejor indicador pero si que es el más objetivo. Cree que por coherencia con la modificación aprobada hoy, no se debería aprobar esta moción.

Óscar Rodríguez contesta que han hecho la propuesta más abierta posible para que se apruebe y que no imponen plazos ya que son conscientes de la labor que se debe realizar en materia de recogida de datos aunque cree que se puede ir trabajando en buscar otras vías.

El Alcalde propone que la retiren para que no la tengan que denegar y que la presenten más adelante. No pueden tener en cuenta el tema del agua porque hay mucha vivienda sin conectar en el municipio, mucha vivienda diseminada y operadores privados.

Óscar Rodríguez indica que la mantienen.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo popular y siete votos a favor, cinco de los miembros del grupo socialista y dos de los miembros del grupo Guanyem acuerda denegar la propuesta presentada por el grupo municipal Guanyem relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida-transporte y tratamiento-eliminación de residuos urbanos.

11. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

12. Ruegos, Mociones y preguntas.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Josefa Marí Guasch

1. Pregunta porque no se promovió el Black Friday en Santa Eulària.

Carmen Ferrer contesta que es la asociación de comerciantes la que decide las promociones y campañas que se realizan.

Ramón Roca Mérida

1. Pregunta por el expediente del Plan Especial de Protección de Ses Feixes.

Mariano Juan Colomar contesta que están tramitando varias modificaciones a la vez y que cree que en éste hace unas dos o tres semanas que les llegó el informe de Medio Ambiente estando pendiente el informe del Consell Insular, aunque indica que todavía están en plazo para emitirlo, una vez finalice dicho plazo si no reciben el informe podrán seguir con la tramitación.

2. Pregunta cuando finalizaran las obras en el Barrio de Can Guasch.

Mariano Juan contesta que en una semana finalizará el grueso de la obra y también la conexión del depósito de Roca Llisa.

Carmen Villena Cáceres

1. Pregunta quién ha organizado la *cursa* de la sobrasada y, si ha sido el Ayuntamiento, por qué no se ha incluido una categoría especial como se acordó en el pasado mes de mayo.

Salvador Losa contesta que se mirará para el año que viene, aunque cree que hubieran podido participar.

Carmen Villena pide que cuando las pruebas las organicen otros organismos les pidan un compromiso de que incluyan esta categoría.

José Luis Pardo

1. Señala que hay socavones en muchas aceras y carreteras por la realización de obras y pregunta si se retiene la fianza que depositan para realizar la obra.

Mariano Juan contesta que se incauta la fianza hasta que se subsanen las deficiencias y le pide que le pase el listado para revisarlas.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 12 horas y 30 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA